Barranquilla D.E.I.P., 2 de noviembre de 2023

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Apreciado doctor:

Mediante el presente escrito acudo ante su Despacho con el fin de solicitarle respetuosamente se viabilice la adición y prórroga del contrato que adelante relaciono, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".**

No.	CONTRATISTA	C.C.	No. Contrato	VALOR TOTAL CONTRATO
1	ABINADAD MARTES VILLALOBOS	72.273.657	202302344	$36.000.000

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el plazo del contrato relacionado se pactó por un término de seis (6) meses.

2. Que el contrato se vence en la fecha que relaciono:

No.	CONTRATISTA	No. Contrato	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
1	ABINADAD MARTES VILLALOBOS	202302344	08/05/2023	07/11/2023

3. La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

4. La Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, está realizando todos sus esfuerzos para cumplir con la atención asistida en cariño, recreación y satisfacción de necesidades humanas del adulto mayor en espacios sociales para éste; ante la familia, la comunidad y la sociedad.

5. La Gerencia dentro de sus múltiples actividades misionales tiene la de brindarle un espacio de esparcimiento a los adultos mayores de los municipios; en atención a esta necesidad, la Gerencia de Capital Social realiza eventos culturales, sociales e interinstitucionales en favor de los adultos mayores.

6. El Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.

7. Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el artículo 16 del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos el de "Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores"

8. Con el fin de cubrir la atención a las personas mayores del Departamento del Atlántico, la Gerencia de Capital Social busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, lo que configura una necesidad para esta dependencia. Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados con las personas arriba descritas, los cuales se encuentran a pocos días de culminar su ejecución. Es de anotar, que se requiere adicionar y prorrogar los citados contratos teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio de los contratistas y el apoyo brindado por estos a la Gerencia de Capital Social en el desarrollo de programas y estrategias de fortalecimiento de los derechos y medidas de prevención, protección, promoción y garantía de las personas mayores del Departamento del Atlántico, y que además esta Gerencia no cuenta con personal de planta suficiente que pueda cumplir dichas actividades.

9. En vista de la necesidad antes planteada, la Gerencia de Capital Social solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar el contrato celebrado con la persona arriba descrita, el cual desarrolla actividades de suma importancia para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. De esta manera, la Gerencia de Capital Social busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

10. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que el contrato sea prorrogado por el plazo de un (1) mes y quince (15) días. Prorroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.

11. El valor para adicionar es el que a continuación se describe:

No.	CONTRATISTA	CONTRATO No.	FORMA DE PAGO SUGERIDA
1	ABINADAD MARTES VILLALOBOS	202302344	El valor de la adición es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($9.000.000,oo); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor

			de SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($6.000.000,oo) y el saldo restante, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($3.000.000,oo). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).

12. La presente solicitud, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303436 de fecha 17/10/2023.

13. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del precitado contrato está en ejecución, se solicita la adición y prórroga del plazo.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
Gerente de Capital Social

Proyectó/Paz.